

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TAURUSMEGA
SEGURIDAD CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN:

**MARTHA CUMANDA YEPEZ VALENCIA Y RODRIGO JAVIER
NARANJO YEPEZ**

CUANTIA:

USD. \$. 10.000,00

Dí 03 copias G.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiséis (26) de ABRIL del año dos mil diez; ante mí doctor FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen los señores: MARTHA CUMANDA YEPEZ VALENCIA, de estado civil divorciada; y, RODRIGO JAVIER NARANJO YEPEZ, de estado civil soltero, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse; bien instruidos en el objeto de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la constitución de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece para el otorgamiento de esta escritura, la señora **MARTHA CUMANDA YEPEZ VALENCIA** de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete, cero dos uno tres ocho uno tres guión cero (No. 170213813-0), de estado civil divorciada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para contratar y obligarse; y, el señor



RODRIGO JAVIER NARANJO YÉPEZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno cero cero dos cuatro tres nueve tres siete guión ocho (No. 100243937-8), de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN.-** Los

comparecientes en forma libre y voluntaria, con pleno conocimiento de los efectos legales, declara que es su voluntad constituir la empresa de responsabilidad limitada mediante la presente escritura, la misma que se registrará por la Ley de Ley de Compañías, bajo la especie de Compañía de Responsabilidad Limitada, demás leyes ecuatorianas conexas y por el Estatuto Social.- **TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.-**

DENOMINACIÓN Y OBJETO.- La empresa se denominará **TAURUSMEGA SEGURIDAD CIA. LTDA.** y tendrá por objeto: la prestación de servicios de actividades complementarias de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de las personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito custodia y transporte de valores; investigación; seguridad de medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalaciones, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- **ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD,**

DOMICILIO Y PLAZO.- La Empresa **TAURUS MEGA SEGURIDAD CIA. LTDA.**, es de nacionalidad ecuatoriana, su domicilio principal estará en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. El plazo de duración de la empresa es de cincuenta (50) años, contados desde su

inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito; no obstante, podrá prorrogar el plazo mencionado antes de su vencimiento y disolver la empresa en cualquier tiempo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital

asignado a la empresa es de DIEZ MIL DÓLARES (USD\$ 10.000.00

U.S.D.), el mismo que está dividido en diez mil participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, aportado en su totalidad por la señora

MARTHA CUMANDA YÉPEZ VALENCIA, y, el señor **RODRIGO**

JAVIER NARANJO YÉPEZ, el mismo que se ha depositado en la cuenta

de integración de capital.- **ARTICULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y**

DE LA ADMINISTRACIÓN.- el gobierno de la compañía corresponde a

la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.

ARTICULO QUINTO.- CONVOCATORIAS.- la convocatoria a junta

general la efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará

en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en

que se celebra la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la

convocatoria ni el de la realización de la junta y solo se podrá tratar los

asuntos para los que fueren convocados. **ARTÍCULO SEXTO.-**

QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la

junta general se instalará en la primera convocatoria con la concurrencia de

más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria,

se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los

demás requisitos de la ley. En esta última convocatoria se expresará que la

junta se instalará con el número de socios presentes. **ARTICULO**

SÉPTIMO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- salvo disposiciones en contrario

de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social

concurrente a la reunión. **ARTICULO OCTAVO.- FACULTADES DE**



LA JUNTA.- corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **ARTICULO NOVENO.- JUNTA**

UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTICULO DECIMO.-**

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- el presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años a cuyo termino podrá ser reelegid. El presidente continuará en funciones hasta ser legalmente remplazado.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- a) presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) suscribir con el secretario los certificados de aportación y extender el que corresponde a cada socio, y; c) subrogar al gerente en el ejercicio de sus funcione, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**

GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años a cuyo termino podrá ser reelegid. El presidente continuará en funciones hasta ser legalmente remplazado.

ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- a) convocar a reuniones de junta general; b) actuar como secretario en las reuniones de junta general a las que asista, y firmar con el presidente las actas respectivas; c) suscribir con el presidente los certificados de aportación y extender el que corresponde a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías, y; e) ejercer las atribuciones previstas para los administradores en

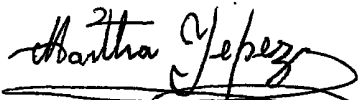
la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- NORMA GENERAL PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** la compañía se disolverá por una o mas causales previstas en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. **ARTICULO DECIMO QUINTO.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico comprenderá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya finalización se establecerán los balances finales que determinen la situación de la Empresa.- **ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- APORTES.-** el cuadro de aportes quedará establecido de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
MARTHA CUMANDA YÉPEZ VALENCIA	5.000	5.000	5.000
RODRIGO JAVIER NARANJO YÉPEZ,	5.000	5.000	5.000
TOTALES	\$ 10.000.00	\$ 10.000.00	10.000

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos Décimo y Décimo Primero del estatuto, se designará como presidente de la compañía a la señora **MARTHA CUMANDA YÉPEZ VALENCIA**; y como gerente de la misma al señor **RODRIGO JAVIER NARANJO YÉPEZ**, respectivamente.- **DECLARACIONES.- PRIMERA.-** Se adjunta el certificado bancario respectivo del cual consta que en la cuenta de

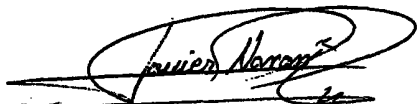


integración de capital de la empresa, se ha depositado la suma de diez mil dólares (10.000.00 U.S.D.).- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que la compareciente la acepta en todas sus partes y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, suscrita por el doctor Carlos Salazar, abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída a los comparecientes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SRA. MARTHA CUMANDA YEPEZ VALENCIA

C.C. 170213813-0



SR. RODRIGO JAVIER NARANJO YEPEZ

C.C. 100243937-8



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7289407
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: NARANJO YEPEZ FABIAN ROBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/03/2010 10:37:24 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

TAURUSMEGA SEGURIDAD CIA. LTDA.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 19/03/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito,

19 DE ABRIL DEL 2010

Mediante comprobante No.

230180009

, el (la) Sr.

JAVIER NARANJO YEPEZ

consignó en este Banco, un depósito de US\$

10,000.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de

TAURUSMEGA SEGURIDAD CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente, emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía

NOMBRE DEL SOCIO			
1	MARTHA CUMANDA YEPEZ VALENCIA	US.\$.	5,000.00
2	RODRIGO JAVIER NARANJO YEPEZ	US.\$.	5,000.00
TOTAL			10,000.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...1.75..... % anual, la misma que será reconocido únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no aplica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.



000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170213813-0

YEPEZ VALENCIA MARTHA GUANANDA

IMBARRA/IBARRA/SAN ANTONIO

31 AGOSTO 1939

001-2 0519 01036 F

IMBARRA/IBARRA

SERAFINO 1939

Martina Ypez

EQUATORIANA ***** E133311122

DIVULGADO

PRIMARIA BUENACER. DOMESTICOS

MARCELO YEPEZ

BUZELINA VALENCIA

QUITO 11/08/2008

11/08/2020

REN 2839387



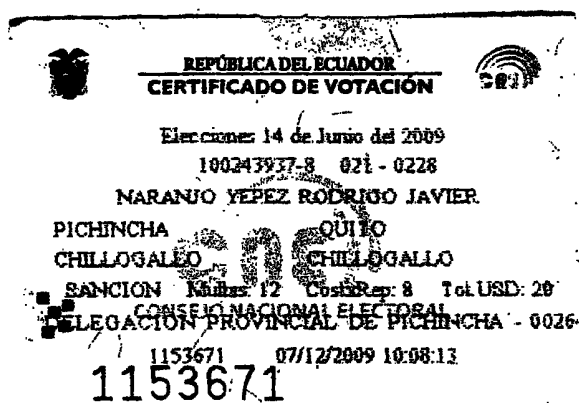
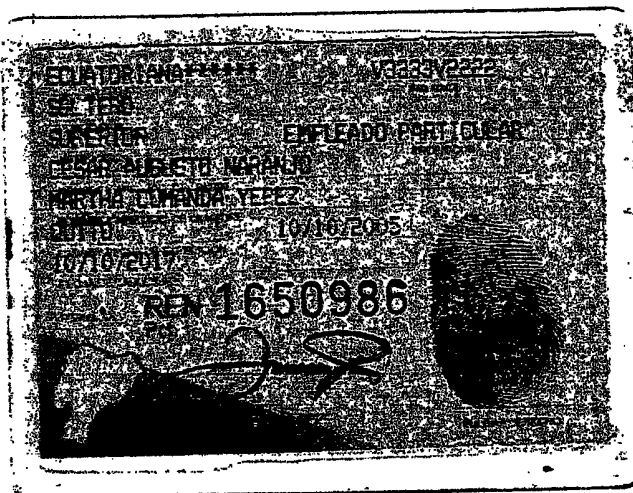
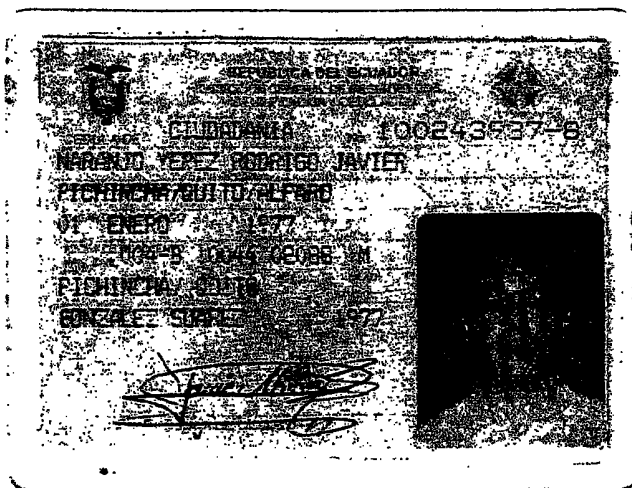
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a.....

12 6 ABR 2010

Fabián E. Solano P.
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

26 ABR 2010

Quito, a.....

Fabián E. Solano P.
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de constitución de la compañía TAURUSMEGA SEGURIDAD CIA. LTDA., que otorgan MARTHA CUMANDA YEPEZ VALENCIA y RODRIGO JAVIER NARANJO YEPEZ, firmada y sellada en Quito, a veintiséis de abril del dos mil diez.-



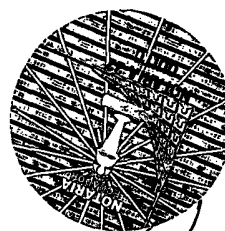
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO



RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía TAURUSMEGA SEGURIDAD CIA.LTDA, otorgada por Martha Cumandá Yépez Valencia y otros, celebrada el veintiséis de abril del dos mil diez, ante el suscrito Notario, tomé nota de su APROBACIÓN, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.001840, emitida por la doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, Encargada, de fecha siete de mayo del dos mil diez.- Quito, a doce de mayo del año dos mil diez.-

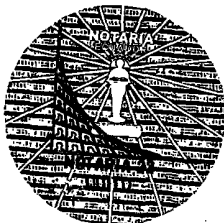


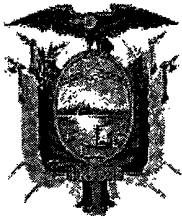
NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000.8



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 07 de mayo del 2.010, bajo el número **1464** del Registro Mercantil, Tomo **141**; y, No.- **015** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **8**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**TAURUSMEGA SEGURIDAD CIA. LTDA.**", otorgada el 26 de abril del 2.010, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIAN SOLANO PAZMIÑO**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **828**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **17689**.- Quito, a trece de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00000.9

0011110

OFICIO No. SC.IJ.DJC.10.

Quito, a

21 MAY 2010

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía TAURUSMEGA SEGURIDAD CIA. LTDA. ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIA GENERAL